

Proceso Ordinario Laboral Rad: 2019-338

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá, D.C., septiembre 7 de 2018, al Despacho que EL DEPARTAMENTO DE BOYACA dentro del término legal allegaron escrito de contestación 368 y que la apoderada de la parte actora reformó la misma. Sírvase proveer

La Secretaria.

  
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería al doctor RAFAEL RICARDO HERNANDEZ BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.382.137 de Duitama y portadora de la TP. No. 180.354 del C.S.J., como apoderado de las demandadas de Departamento de Boyaca. en los términos y para los fines del poder conferido a fl.. 366.

Téngase por CONTESTADA la demanda por las demandadas el DEPARTAMENTO DE BOYACA -.

Aunado a lo anterior, el Despacho encuentra que a folios 377 del plenario la apoderada de la parte actora, dentro del término legal, presenta reforma de la demanda, así las cosas con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se **ADMITE** la reforma de la demanda,

Córrase traslado a las demandadas por el término legal de cinco (5) días hábiles para lo de su cargo-..

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.

 JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  
Hoy OCTUBRE 7 DE 2019

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 138

  
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria